

ANEXO 2

Documentación a acompañar a las solicitudes:

1. De forma general, las solicitudes se acompañarán de lo siguiente:

a) Memoria: Explicación de la inversión, que incluirá, al menos, los siguientes capítulos:

Capítulo 1.º: Descripción detallada de la inversión, clasificada según los conceptos de la presente Orden.

Capítulo 2.º: Objetivos.

Capítulo 3.º: Proceso productivo y cantidades producidas, por especies, con indicación del material inicial, fases y técnicas de producción acometidas y material vegetal obtenido.

Capítulo 4.º: Croquis de situación.

Capítulo 5.º: Calendario de ejecución previsto.

b) Presupuesto detallado de cada partida.

2. De forma específica, en los siguientes casos se acompañará, además, lo siguiente:

a) Instalación de campos de cepas o pies madres: Polígonos y parcelas catastrales destinados a la plantación, marco de plantación, unidades empleadas, variedades y clon, categoría y origen del material.

b) Selección clonal y sanitaria y ensayos sobre plantas ornamentales: Plan experimental que incluya objetivos, material vegetal, técnicas de cultivo y método experimental. En aquellos planes que comprendan varios años se deberá detallar la parte de gasto y actividades a desarrollar en el ejercicio presente.

c) Convenios: Copia del Convenio firmado entre las partes, o en el caso de preverse su firma formal en el plazo posterior a la de presentación de solicitudes, compromiso escrito entre las partes de suscribirlo adjuntando el borrador del mismo.

3. Como requisito indispensable para que no sean rechazadas las solicitudes, se establece la obligación de acompañar a éstas la documentación que acredite que el beneficiario, en el momento de presentar la misma, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo acreditarse ambos extremos de acuerdo con lo indicado en el artículo 3.º de las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1986 y de 5 de diciembre de 1987, respectivamente).

Con el mismo significado del párrafo anterior, es requisito imprescindible que el beneficiario acompañe toda la documentación precisa que acredite el cumplimiento de cada una de las condiciones exigidas en cada caso en esta Orden.

9702 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS-44, tipo Bastidor, válida para los tractores marca «Fiat», modelo 80-66 VAA, versión 2RM, aleta alta y dos más que se citan.*

A solicitud de «Fiatgeotech España, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Fiat», modelo TS-44, tipo Bastidor, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 80-66 VAA. Versión: 2RM, aleta alta.

Marca: «Fiat». Modelo: 70-66 VAA. Versión: 2RM, aleta alta.

Marca: «Fiat». Modelo: 60-66 VAA. Versión: 2RM, aleta alta.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/9203.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método estático, por la Estación de Ensayos del IMA de Torino (Italia) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden Ministerial mencionada.

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

9703 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Ganaderos, por la que se reconocen oficialmente y se inscriben en el Registro General abierto al efecto determinadas Asociaciones de criadores de ganado ovino de razas puras.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º, 1, y 6.º del Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8.º del Real Decreto 654/1991, de 26 de abril, ha resuelto lo siguiente:

Se reconocen oficialmente y se inscriben en el Registro General abierto al efecto en esta Dirección General, previa solicitud de las mismas, las siguientes Asociaciones de criadores de ganado ovino de razas puras que lleven actualmente el correspondiente libro genealógico, cuyo ámbito territorial supera el de una Comunidad Autónoma:

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Castellana.

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Churra.

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Manchega.

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Merino.

Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces.

Asociación Nacional de Criadores de Ovino Segureño.

Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Rasa Aragonesa.

Confederación de Asociaciones de Criadores de Ganado Ovino Lacha y Carranzana.

Madrid, 24 de marzo de 1992.—El Director general de Producciones y Mercados Ganaderos, Manuel Alonso Núñez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios de Producción Ganaderos.

9704 *RESOLUCION de 20 de abril de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se convocan diversas demostraciones internacionales de maquinaria agrícola como complemento de la celebración en España de los 39º Campeonatos del Mundo de Arada.*

A lo largo de la última semana del próximo mes de mayo van a celebrarse en España, por primera vez, unos Campeonatos del Mundo de Arada, los días 29 y 30, precedidos por los Campeonatos de España de Arada, los días 27 y 28.

Estos señalados acontecimientos en el ámbito agrario, pues traerán a nuestro país a equipos, competidores y aficionados de treinta países repartidos por los cinco continentes, suponen una impar ocasión para atraer a numerosísimos agricultores y espectadores de toda condición, interesados en la agricultura y el mundo rural.

Esta gran asistencia, esperada, constituye por ello una magnífica ocasión de potenciar la difusión de la más moderna tecnología en la mecanización agraria, haciendo coincidir en tiempo y espacio demostraciones de maquinaria en trabajo real, de cuantas operaciones agrícolas permite la época del año y las disponibilidades territoriales y de cultivos del recinto donde se desarrollarán.

Por otro lado, estas demostraciones por sí mismas, también concitarán un considerable interés, por lo que ambas muestras del quehacer agrícola —competiciones de arada y exhibiciones en trabajo— se complementarán mutuamente en interés y en espectáculo.

Si a todo ello añadimos la superposición en la propia finca que albergará todos estos certámenes, «Las Tiesas» en Albacete, sobre la carretera Albacete-Barrax, de una feria agro-ganadera, el conjunto denominado genéricamente «AGRO'92», constituirá el acontecimiento agrícola más importante de este año.

Por todo ello, la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas del MAPA con el apoyo de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, considera conveniente convocar las demostraciones internacionales de maquinaria agrícola que se enumeran a continuación, cuyo desarrollo se efectuará escalonadamente en cortos períodos cada día, a lo largo de los ya mencionados días 27, 28, 29 y 30 de mayo y siempre en el recinto de la finca «Las Tiesas», ya citado anteriormente:

Demostraciones temáticas a celebrar:

Demostración internacional de máquinas y equipos de riego.

Demostración internacional de nuevas máquinas y aperos para labrar el suelo.

Demostración internacional de máquinas de recolección de hortalizas: guisantes, ajos y otros bulbos.

Demostración internacional de despedregado mecanizado.